



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Noviembre 30 de 2011

ACUERDO N° 90 - 35 - 2011

MAT.: Organizaciones de interés público, relevantes, gremiales y/o sindicales

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar como organizaciones de interés público, relevantes, gremiales y/o sindicales conforme las normas de la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana y del Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante; y para los efectos del artículo 3° del Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Chiguayante, las siguientes:

ORGANIZACIÓN	CARÁCTER
Parroquia San Pablo de Chiguayante	De Interés Público
Concilio de Pastores Evangélicos de Chiguayante	De Interés Público
Cuerpo de Bomberos de Chiguayante	De Interés Público
Cruz Roja Filial Chiguayante	De Interés Público
Estadio Español de Chiguayante	Relevante
Estadio Árabe de Chiguayante	Relevante
Empresa INDAMA	Relevante
Traperos de EMAUS	Relevante
Cámara de Comercio de Chiguayante	Gremial o Sindical
Asociación de Profesores Jubilados de Chiguayante	Gremial o Sindical
Sindicato de Ferias Libres de Chiguayante	Gremial o Sindical
Sindicato de Supermercado BIGGER	Gremial o Sindical
Sindicato de Supermercado UNIMARC	Gremial o Sindical
Sindicato INDAMA	Gremial o Sindical

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cúmplase:

**TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**